



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 121 / SOLICITUD 120-2018 / 27-07-2018 / RESP. /10-08-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día diez de agosto de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de apoderada de la señora [REDACTED], hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1- ME EXTIENDA TESTIMONIO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA EL 25 DE OCTUBRE 1979 INSCRITO No. 8 FOLIO 18 FRENTE Y VUELTO Y 19 DEL PROTOCOLO DE TÍTULOS DE PREDIOS RÚSTICOS QUE ÉSTA ALCALDÍA LLEVÓ EN EL AÑO 1979. 2- DE NO SER POSIBLE LA EXPEDICIÓN DEL TESTIMONIO SE ME EXTIENDA CONSTANCIA DONDE SE EXPRESE EL IMPEDIMENTO PARA HACERLO. 3- PARA PRESENTAR DICHO DOCUMENTO SOLICITADO AL CNR PARA INSCRIBIR TRASPASO POR HERENCIA A/F DE MI MANDANTE [REDACTED].** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el IAIP. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "f", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y relacionado con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada sobre **TESTIMONIO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA EL 25 DE OCTUBRE 1979 INSCRITO No. 8 FOLIO 18 FRENTE Y VUELTO Y 19, DEL PROTOCOLO DE TÍTULOS DE PREDIOS RÚSTICOS QUE ÉSTA ALCALDÍA LLEVÓ EN EL AÑO 1979;** al respecto se informa que el área generadora y/o responsable notificó lo siguiente: **"En los archivos de la Sindicatura Municipal no se encuentra el original del Testimonio de Propiedad solicitado, ni tampoco se encuentra el libro de Protocolo de Títulos de Predios Rústicos que ésta Alcaldía llevó en el año 1979, también se procedió hacer la consulta al Archivo Municipal y se nos informó que ellos cuentan con documentos en resguardo de la Sindicatura Municipal a partir del año 1994, por lo que no tienen nada relacionado con lo solicitado, razón por la cual no podemos extender un nuevo Testimonio de Propiedad por no tener nosotros ni el original del Testimonio, ni el resguardo del libro de Protocolo de Títulos de Predios Rústicos que se llevó durante el año 1979 en ésta Municipalidad.** b) Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, el Departamento de Sindicatura Municipal, declara **INEXISTENTE** la información descrita en el literal "a", haciéndose la entrega de la respectiva **Acta de Inexistencia.** -----



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

